1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 23 de Octubre del 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4152.010.32.1.2243 -2026
Organismo: Secretaria de Movilidad.

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Movilidad para la contratación de **CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA CENTROS DE CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORGANISMOS DE TRANSITO.AUTOMOVILÍSTICA, CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORGANISMOS DE TRANSITO.**, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaria de Movilidad a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para **CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA CENTROS DE CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORGANISMOS DE TRANSITO.AUTOMOVILÍSTICA, CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORGANISMOS DE TRANSITO**, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. <<Definiciones>>.

Término/Sigla	Definición
SICOV – Sistema de Control y Vigilancia	Infraestructura tecnológica destinada a controlar, verificar y registrar la prestación de servicios relacionados con cursos de tránsito, garantizando la identificación de los participantes, el seguimiento de las actividades y la trazabilidad de la información.
Superintendencia de Transporte	Entidad del Estado encargada de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos y actividades sujetos a su competencia en el sector transporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Operador homologado del SICOV	Persona jurídica que cuenta con homologación vigente otorgada por la Superintendencia de Transporte para operar el Sistema de Control y Vigilancia, conforme a los requisitos técnicos, jurídicos y operativos establecidos.	
	Homologación	Reconocimiento otorgado por la autoridad competente mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para operar el SICOV.	
	OT – Organismo de Tránsito	Entidad pública competente para organizar, dirigir y controlar el tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.	
	CIA – Centro Integral de Atención	Establecimiento autorizado para prestar servicios relacionados con la formación y sensibilización de infractores de las normas de tránsito.	
	Curso pedagógico de tránsito	Actividad de formación y sensibilización dirigida a personas que han infringido las normas de tránsito, orientada a fortalecer sus conocimientos sobre seguridad vial y comportamiento responsable.	
	Infractor de tránsito	Persona que ha cometido una conducta contraria a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.	
	Comparendo	Orden formal de notificación mediante la cual se requiere al presunto infractor para que comparezca ante la autoridad de tránsito por una posible infracción.	
	RUNT – Registro Único Nacional de Tránsito	Sistema nacional de información que registra, valida y centraliza datos relacionados con conductores, vehículos, organismos de tránsito y demás actores del sector.	
	SIMIT – Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito	Sistema que consolida información nacional sobre comparendos, multas y sanciones de tránsito.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	RNEC – Registraduría Nacional del Estado Civil	Entidad responsable de la identificación de los ciudadanos colombianos.	
	SINST VIGÍA 2	Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte mediante el cual se gestionan registros e información de los sujetos sometidos a supervisión.	
	Enrolamiento biométrico	Procedimiento mediante el cual se registra y verifica la identidad de un usuario o instructor, incorporando los datos biométricos necesarios para posteriores validaciones.	
	Validación de identidad	Proceso tecnológico que permite comprobar que la persona que participa en un curso corresponde al titular del documento de identificación registrado.	
	Reconocimiento facial	Tecnología biométrica que permite identificar o verificar la identidad de una persona mediante el análisis de las características de su rostro.	
	ABIS – Sistema Automatizado de Identificación Biométrica	Plataforma tecnológica especializada en almacenar, procesar y comparar patrones biométricos.	
	Template biométrico	Representación digital de las características biométricas de una persona, utilizada como referencia para realizar comparaciones y verificaciones de identidad.	
	Cotejo biométrico dactilar	Procedimiento de comparación de huellas dactilares con registros biométricos autorizados.	
	Prueba de vida	Mecanismo tecnológico que permite verificar que una captura biométrica corresponde a una persona real y presente.	
	Control de asistencia	Procedimiento mediante el cual el sistema registra y verifica la participación de los infractores e instructores en los cursos pedagógicos.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Verificación de permanencia	Mecanismo de control utilizado para comprobar que los participantes permanecen durante el desarrollo del curso.	
	Revalidación de identidad	Procedimiento adicional de verificación requerido cuando el sistema no logra confirmar la identidad o permanencia de un participante.	
	Trazabilidad de la información	Capacidad de identificar y reconstruir las operaciones, registros, validaciones y acontecimientos asociados a la prestación del servicio.	
	Evidencia digital	Información electrónica generada durante la prestación del servicio que permite verificar el cumplimiento de los requisitos.	
	Registro transaccional (Log)	Registro electrónico que almacena información sobre las operaciones realizadas en el sistema.	
	Integridad de la información	Propiedad que garantiza que los datos conservan su exactitud y consistencia y no han sido modificados de manera no autorizada.	
	Inmutabilidad de registros	Característica tecnológica que protege los registros frente a modificaciones no autorizadas.	
	Conservación de evidencias	Proceso de almacenamiento, custodia y protección de los registros generados por el SICOV durante los períodos exigidos por la normativa aplicable.	
	Interoperabilidad	Capacidad de diferentes plataformas y sistemas tecnológicos para intercambiar y utilizar información de manera segura y eficiente.	
	Integración tecnológica	Proceso de conexión y articulación de aplicaciones, dispositivos, bases de datos y plataformas necesarias para el funcionamiento del SICOV.	
	Infraestructura tecnológica	Conjunto de equipos, dispositivos, servidores, redes, aplicaciones y demás recursos necesarios para implementar y operar el sistema.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Infraestructura centralizada	Modelo tecnológico en el cual determinados servicios, procesos y recursos informáticos son administrados desde una plataforma central del operador.	
	Infraestructura descentralizada	Conjunto de recursos y dispositivos tecnológicos instalados o distribuidos en las sedes de prestación del servicio.	
	Disponibilidad del sistema	Condición que permite que la plataforma y sus funcionalidades se encuentren operativas y accesibles cuando sean requeridas.	
	Continuidad del servicio	Capacidad de mantener la prestación del servicio tecnológico y restablecerlo frente a fallas o contingencias.	
	Soporte técnico	Servicio de asistencia especializada destinado a atender consultas, incidentes y dificultades relacionadas con el funcionamiento del SICOV.	
	Mantenimiento preventivo	Actividades programadas de revisión, actualización y verificación de los componentes tecnológicos para reducir la probabilidad de fallas.	
	Mantenimiento correctivo	Actividades destinadas a identificar, corregir y solucionar fallas del sistema.	
	Plan de contingencia	Conjunto de procedimientos y medidas definidos para responder ante incidentes o interrupciones que comprometan la operación del SICOV.	
	ANS – Acuerdo de Nivel de Servicio	Instrumento que establece los compromisos de calidad, disponibilidad, atención de incidentes y tiempos de respuesta del proveedor tecnológico.	
	Seguridad de la información	Conjunto de medidas destinadas a proteger los datos y sistemas frente a accesos indebidos, pérdidas y alteraciones.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Protección de datos personales	Conjunto de principios, derechos y obligaciones aplicables al tratamiento de información relacionada con personas naturales, incluyendo datos biométricos sensibles.
Autorización para el tratamiento de datos	Consentimiento previo, expreso e informado del titular, cuando sea exigible, para realizar el tratamiento de sus datos personales.
Auditoría del sistema	Proceso de revisión y verificación de registros, operaciones y controles tecnológicos para determinar el cumplimiento de las condiciones aplicables.
Certificación del curso	Documento o registro que acredita la realización satisfactoria del curso pedagógico, previa verificación de los requisitos establecidos.
PIN de pago	Código o identificador asociado al pago del servicio de capacitación.
Implementación gradual del SICOV	Proceso de incorporación progresiva de las funcionalidades e infraestructura del sistema conforme a las fases y plazos establecidos.
Resolución 2877 de 2026	Acto administrativo de la Superintendencia de Transporte que establece condiciones técnicas y operativas relacionadas con el SICOV.
Resolución 8863 de 2026	Acto administrativo modificatorio de la Resolución 2877 de 2026 y su anexo técnico.

Fuente: Elaboración Propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Secretaría de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios identificando que, de acuerdo con la necesidad, la SDM requiere contratar un operador que suministre el servicio de una plataforma tecnológica o informática que permita el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 2877 y 8863 del 2026, por lo que el presente proceso corresponde a la contratación del proveedor del Sistema de Control y Vigilancia de la Superintendencia de Transporte. En línea con los parámetros mencionados en el Estudio Previo, por lo que se realiza el análisis en adelante sobre el Sector Servicios, que incluye una amplia gama de actividades desde el comercio y el turismo hasta los servicios financieros y profesionales, demostrando ser un motor de crecimiento para el país en los últimos años.

Se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de servidor de transac-ciones	43232313	Software de servidor de transacciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o Hardware	Servicios de programación de sistemas operativos	81111505	Servicios de programación de sistemas operativos
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o Hardware	Servicios de programación para clientes o servidores	81111506	Servicios de programación para clientes o servidores
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de funcionalidad del sistema	81111820	Servicios de funcionalidad del sistema

Contexto económico:

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

El análisis del sector Servicios proporciona información clave sobre el contexto y las condiciones específicas que inciden en las actividades de prestación de servicios, siendo este el sector económico en el cual se enmarca el presente proceso de contratación, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

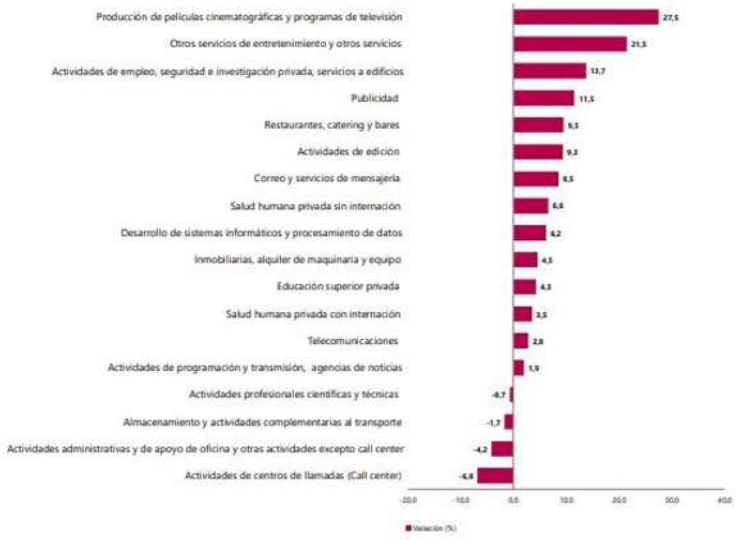
conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las características técnicas del servicio requerido por la Secretaría de Movilidad.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La EMS, presenta el personal ocupado bajo dos esquemas: el primero es el tradicional que incluye el personal permanente y el personal temporal directo llamado personal ocupado sin agencias; el segundo esquema es el llamado personal ocupado total, que incluye el personal permanente, el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Fuente: DANE, Boletín Técnico 15 julio 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 10,8% y los salarios registraron un aumento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Mayo 2026P

índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,5**	
	Ingresos por servicios prestados	39,5	21,1
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	1,0
	Otros ingresos operacionales	55,5	5,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**10,8**	
	Permanente	3,9	2,3
	Temporal directo	35,8	8,7
	Agencias	-1,9	-0,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,7**	
	Salarios personal permanente	16,5	7,6
	Salarios temporal directo	45,3	13,1

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, Boletín Técnico 15 julio 2026

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS:

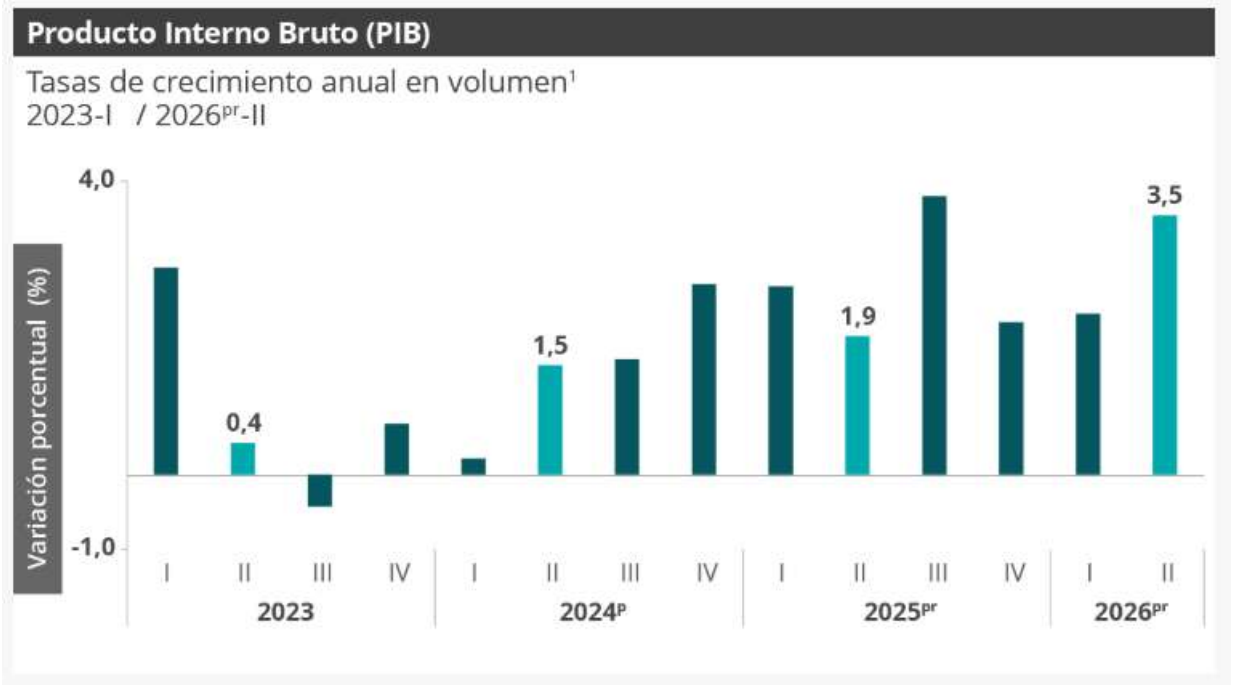
1. Producto Interno Bruto - PIB

El PIB es un indicador que permite identificar y conocer la situación económica del país o de la región donde se prestará el servicio a contratar, de esta forma, su análisis permite determinar impacto de la siguiente manera:

- Previsión de la demanda y de la oferta
- estabilidad y solvencia de un sector
- ajustes de precios en el tiempo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta forma, el PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes en el país. El DANE lo define como "un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción".



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
• Educación crece 8,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
• Educación crece 2,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

2.INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Este indicador, permite evaluar el entorno económico en el que se llevará a cabo la relación comercial. Este tipo de indicadores, que suelen reflejar variables como el crecimiento económico, la inflación, el empleo y la inversión, proporcionan información esencial para tomar decisiones estratégicas en la negociación del contrato, teniendo en cuenta aspectos como:

1) Cambios económicos
2) Ajustes de precios
3) Capacidades de pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4) Estabilidad y confianza

El DANE define el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) como “un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas”.

El ISE permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica productiva a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo a partir de las siguientes series de información:

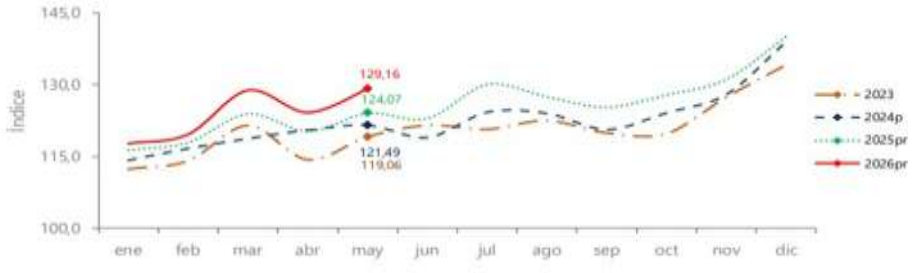
Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

Serie corregida de efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07).

Gráfico 2. Indice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Teniendo en cuenta que este indicador es una medida clave de la inflación que refleja los cambios en los precios de una canasta de bienes y servicios que consume la población. Analizar este índice es importante al redactar un contrato de prestación de servicios por varias razones, que pueden influir directamente en los términos y la estabilidad del mismo.

- Ajustes de precios por inflación
- Protección por posible pérdida de valor del dinero
- Planificación y previsión de costos

El DANE define el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Empleo:

Analizar el empleo es clave al realizar un contrato de prestación de servicios, ya que el nivel de empleo y las condiciones del mercado laboral impactan directamente en la capacidad de ambas partes para cumplir con las obligaciones del contrato, así como en la viabilidad de la relación laboral y los costos asociados. permitiendo establecer condiciones como:

- Disponibilidad del personal calificado
- Condiciones del mercado laboral
- Impacto en los costos

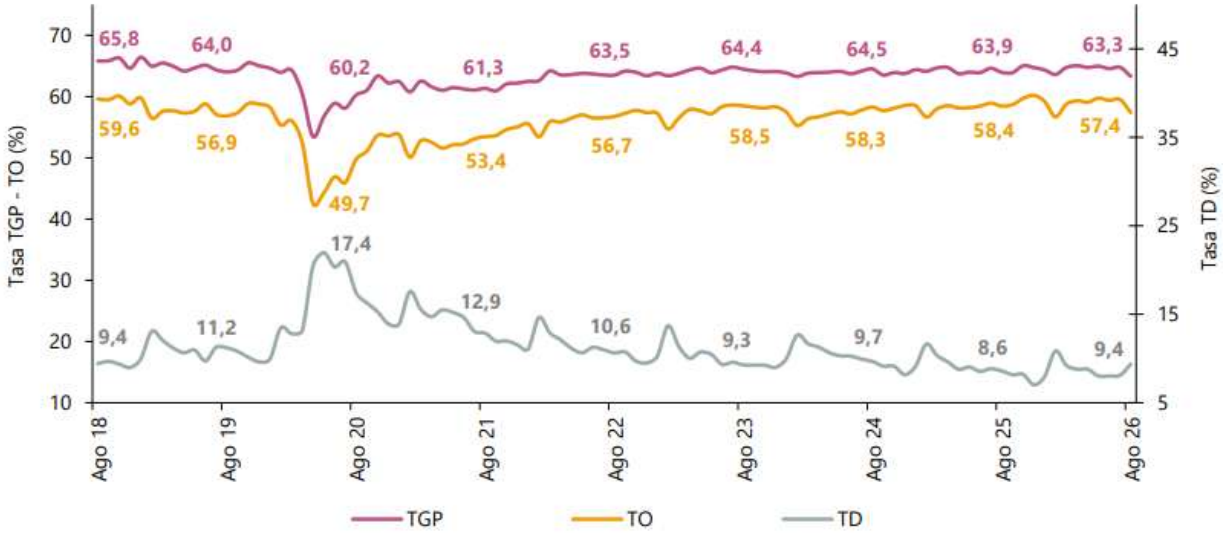
Las empresas demandan diferentes factores para producir bienes o servicios. Uno de esos factores es el trabajo. Por su parte, los hogares ofrecen su trabajo a cambio de un salario que les permita adquirir bienes o servicios en la economía. Diversos aspectos, tanto de corto como de largo plazo, no permiten que en un momento específico todas las firmas encuentren la cantidad de trabajo que están demandando ni que todas las personas que ofrecen su capacidad de trabajo se encuentren empleadas.

Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

5.SALARIO MÍNIMO

Según el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2025, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, según el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025 el cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026 es por $249.095 mensuales; lo cual refleja un crecimiento de un 22,75% y 23.78%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido su evolución, este también es importante para todas las empresas, sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 15 años:

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal SML
2010	$515.000	3.6%
2011	$535.600	4.0%
2012	$566.700	5.8%
2013	$589.500	4.02%
2014	$616.000	4.5%
2015	$644.350	4.6%
2016	$689.455	7.0%
2017	$737.717	7.0%
2018	$781.242	5.9%
2019	$828.116	6.0%
2020	$877.803	6.0%
2021	$908.526	3.5%
2022	$1.000.000	10,07%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%
2026	$1.750.905	23%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuentes:https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Un-millon-300-mil-pesos-sera-el-salario-minimo-que-devengaran-mas-de-2-5-mi-231229.aspx

Del análisis de las principales variables macroeconómicas, tales como el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), las condiciones del mercado laboral y la evolución del salario mínimo legal mensual vigente, se evidencia un entorno económico estable, con señales de crecimiento moderado y control relativo de la inflación, lo cual permite inferir condiciones favorables para la contratación del servicio objeto del presente proceso. Así mismo, dichas variables no generan impactos significativos que comprometan la ejecución del contrato. En consecuencia, del análisis efectuado no se identifican riesgos macroeconómicos relevantes que afecten la viabilidad, la sostenibilidad financiera o la correcta ejecución del objeto contractual, en consideración a la naturaleza especializada del servicio y a su alcance claramente definido.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La Secretaría de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la función específica de la Dirección de Atención al Ciudadano estipulada en el Decreto 652 de 2025, en el artículo 29 numeral 10: “(...) 10. Prestar el servicio de cursos de pedagogía para los infractores a las normas de tránsito y transporte o las acciones que determine la Ley”, se debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución número 2877 del 01 de abril de 2025 de la Superintendencia de Transporte “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 5790 y 60832 de 2016 de la Superintendencia de Transporte, se introducen mejoras al Sistema de Control y Vigilancia para Centros de Enseñanza Automovilística, Centros Integrales de Atención y Organismos de Tránsito, se derogan algunas normas y se dictan otras disposiciones” en el artículo 2 que establece la obligatoriedad de la implementación y operación del Sistema de Control y Vigilancia para los Organismos de Tránsito que dictan cursos por infracciones a las normas de Tránsito.

Actualmente, la SDM dicta los cursos en normas de tránsito en en las siguientes sedes de la SDM: 1) Centro de servicios de Movilidad Calle 13, 2) Centro de servicios de Movilidad Paloquemao, 3) Secretaría Distrital de Movilidad – Sede Suba C.C. San Rafael, 4) Secretaría Distrital de Movilidad - Sede Kennedy Tintal Plaza, 5) Secretaría Distrital de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Movilidad – Sede Antonio Nariño Edificio Restrepo y, 6) Secretaría Distrital de Movilidad - Sede Fontibón Centro.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 2877 de 2026 y 8863 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad debe contratar el proveedor habilitado para la operación del Sistema de Control y Vigilancia que permita de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 2877 de 2026, que menciona:

1. Verificación continua del cumplimiento normativo: Asegura la verificación continua de los requisitos de registro en el RUNT y de operación vigentes por parte de los CEA, CIA y OT, los cuales constituyen estándares y condiciones mínimos exigidos de forma permanente. El Sistema es el medio principal del que dispone la Superintendencia para enterarse del cumplimiento de estas obligaciones.

2. Supervisión minuciosa de la operación: Permite la supervisión detallada del desarrollo de las distintas etapas de la prestación del servicio por parte de los CEA, CIA y OT, especialmente

en lo que atañe a la validación de identidad de los usuarios, instructores y certificadores, y el reporte de información precisa sobre las distintas etapas de la evaluación.

3. Expedición segura de certificados: Garantiza la emisión de certificados de aptitud y/o de asistencia a un curso, sujeta al cumplimiento de la totalidad de requisitos del servicio, y desde los lugares autorizados.

4. Gestión integral de la información: Provee disponibilidad, correlación, trazabilidad, almacenamiento, procesamiento y cruce de información de la prestación del servicio, permitiendo la actualización permanente y segura de la información de operación, así como la obtención y procesamiento continuo de datos para corroborar el cumplimiento normativo.

5. Detección y reacción oportuna ante incumplimientos: Facilita la reacción oportuna y automatizada frente a incumplimientos de las reglas del sistema o la normatividad vigente. Esto incluye la generación de alertas tempranas y automáticas ante la evidencia de incumplimientos a las obligaciones o condiciones exigidas por la normativa vigente. Todo servicio que se preste o expida mientras una alerta se encuentre activa, será objeto de una "marcación de irregularidad" visible y auditable en el sistema, la cual será reportada en tiempo real a la Superintendencia de Transporte.

6. Seguridad en la transmisión y acceso a la información: Asegura la seguridad en la transmisión de la información para evitar su manipulación, y garantiza el acceso de la Superintendencia al reporte de novedades especiales sobre la operación del Sistema.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Validación de identidad avanzada: Implementa tecnologías más seguras para fortalecer la validación de identidad de los usuarios y el personal, contribuyendo a prevenir la suplantación de identidad y garantizar la integridad de los trámites.

8. Gestión y trazabilidad de personal de capacitación y certificación: El SICOV deberá implementar mecanismos para gestionar de manera integral el ciclo de vida laboral del personal que participa en las capacitaciones y la expedición de certificados (instructores y personal administrativo). Esto incluye el registro de vinculaciones y desvinculaciones, y la correlación de esta información con otros operadores homologados del SICOV para detectar y analizar patrones de alta rotación que puedan ser indicativos de anomalías o irregularidades. Se implementarán alertas automáticas para la Superintendencia de Transporte ante movimientos inusuales de personal entre CEA, CIA y OT.

9. Automatización y parametrización de controles: Permite la modificación y/o creación de nuevas funciones y la parametrización de algunas existentes, lo cual se posibilita principalmente con el desarrollo de software, la adquisición e implementación de dispositivos y tecnología de reconocimiento facial, y la parametrización del sistema para verificar reportes sospechosos y frenar irregularidades.

10. Gestión de sanciones y medidas cautelares de suspensión: El SICOV deberá contar con un módulo para la gestión y seguimiento de las medidas de suspensión de la operación de los CEA, CIA y OT, ordenadas por la Superintendencia de Transporte, tanto de manera preventiva, como por fallo sancionatorio. Dicho módulo deberá contar llevar control de la fecha de ejecución y cumplimiento de las medidas por parte del RUNT.

Ahora bien, la Resolución 2877 de 2026 establece que “Artículo 3. Operación del Sistema de Control y Vigilancia para CEA, CIA y OT. La provisión de la infraestructura tecnológica necesaria para la operación del Sistema de Control y Vigilancia en los Centros de Enseñanza Automovilística, Centros Integrales de Atención y Organismos de Tránsito será garantizada por parte de los operadores homologados por la Superintendencia de Transporte.

Los procesos relacionados con la expedición de los certificados de aptitud se gestionarán y monitorearán a través de un conjunto de componentes tecnológicos interdependientes que aseguren la disponibilidad, continuidad y funcionalidad de un software especializado de gestión y control de información.

Parágrafo. La Superintendencia de Transporte, publicará y mantendrá actualizada la información del listado de operadores homologados para operar el SICOV para CEA, CIA y OT.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proveedor que opera el sistema debe estar previamente habilitado por la Superintendencia de Transporte, se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita su contratación.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

La prestación de los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito ha sido objeto de una evolución normativa orientada a fortalecer los mecanismos de control, transparencia y supervisión de los Organismos de Tránsito y de los operadores autorizados para impartir dichos cursos.

La Secretaría Distrital de Movilidad, como Organismo de Tránsito de Bogotá D.C., ha venido adelantando las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para adaptarse a esta evolución normativa, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los principales hitos regulatorios que sustentan el presente proceso se resumen a continuación:

2002	**Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 136)**	Establece el beneficio de reducción del valor de la multa para quienes asistan a cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito, bajo las condiciones previstas por la ley.
2010	**Ley 1383 de 2010**	Modifica el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito y ajusta las condiciones para acceder a los beneficios asociados a los cursos pedagógicos.
2020	**Ley 2050 de 2020**	Introduce nuevas modificaciones al régimen de descuentos y a los procedimientos relacionados con los cursos pedagógicos.
2022	**Resolución 20223040045295 del Ministerio de Transporte**	Reglamenta las condiciones para la habilitación y funcionamiento de los Organismos de Tránsito autorizados para impartir cursos pedagógicos.
2025	**Resolución 20253040006635 del Ministerio de Transporte**	Revoca las autorizaciones otorgadas a la Secretaría Distrital de Movilidad para impartir cursos pedagógicos y ordena la inhabilitación de los registros correspondientes en el RUNT.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2026	**Resolución 2877 de 2026**	Establece el nuevo modelo de operación, control y vigilancia para los Centros Integrales de Atención (CIA), Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) y Organismos de Tránsito, mediante el Sistema de Control y Vigilancia – SICOV.
	2026	**Resolución 8863 de 2026**	Adopta el Anexo Técnico SICOV, definiendo las especificaciones funcionales, tecnológicas, operativas y de interoperabilidad que deberán cumplir los operadores homologados y los Organismos de Tránsito.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Transporte mediante las Resoluciones 2877 y 8863 de 2026, las cuales regulan a nivel nacional las condiciones técnicas, operativas y jurídicas para la implementación y funcionamiento del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV). En consecuencia, la prestación del servicio requiere que los proveedores cuenten con la homologación vigente expedida por dicha autoridad y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa colombiana, particularmente en materia de control, vigilancia, validación de identidad, trazabilidad y conservación de evidencias de los cursos pedagógicos por infracciones de tránsito.

No obstante, la naturaleza nacional de esta regulación y la existencia de operadores homologados en Colombia no constituyen, por sí mismas, causales de exclusión de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano. Por tanto, la determinación de su no aplicabilidad deberá sustentarse en la verificación de la cobertura de la entidad contratante, el presupuesto oficial, los servicios objeto de contratación y las excepciones expresamente previstas en cada acuerdo comercial, conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

De conformidad con la naturaleza y el alcance del objeto contractual, correspondiente a la implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento y continuidad del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), se establece que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que no se identifica un documento tipo vigente que regule específicamente esta clase de servicios tecnológicos especializados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No obstante, la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en ejercicio de su facultad de estructuración y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes, tomará como referente metodológico los criterios de capacidad financiera y organizacional contemplados en los Documentos Tipo, adaptándolos a las características particulares del objeto contractual, su presupuesto, plazo de ejecución y condiciones del mercado.

Lo anterior, considerando que, de acuerdo con el análisis del sector, se han identificado dos (2) proveedores homologados por la Superintendencia de Transporte para la prestación del servicio requerido. En consecuencia, la Entidad establecerá indicadores financieros razonables, proporcionales y técnicamente sustentados, procurando garantizar condiciones de participación para ambos operadores, sin imponer exigencias excesivas que restrinjan injustificadamente la concurrencia, y asegurando que los proponentes acrediten la capacidad financiera y organizacional necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
No Aplica.
5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
No Aplica.
5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No Aplica.
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No Aplica.
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No Aplica.
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
No Aplica.
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.
La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Movilidad , recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado **CONTRATAR UN PROVEEDOR HABILITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA — SICOV, REQUERIDO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN DE IDENTIDAD, REGISTRO DE ASISTENCIA, TRAZABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS DE LOS CURSOS PEDAGÓGICOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO IMPARTIDOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 2877 Y 8863 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN**, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Como resultado de la revisión de los antecedentes contractuales de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, se identificó un (1) contrato relacionado con la implementación y operación de sistemas tecnológicos de control y vigilancia para los servicios de formación en tránsito, celebrado durante la vigencia 2017. Este constituye el único antecedente contractual identificado por la Entidad dentro de la documentación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consultada, relacionado con servicios de características tecnológicas similares a los requeridos en el presente proceso de contratación.

En este sentido, se identificó el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4152.0.26.1.614-2017**, suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y la empresa **OLIMPIA MANAGEMENT S.A., identificada con NIT 900.032.774-4**, cuyo objeto consistió en la **"Prestación del servicio de SISEC-CEA en los términos establecidos por las Resoluciones 5790 de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por Superintendencia de Puertos y Transporte"**. El contrato contempló la integración, implementación y desarrollo de componentes tecnológicos, la instalación del software SISEC-CEA en la Escuela de Conducción del Municipio de Santiago de Cali, la validación biométrica de identidad mediante huella dactilar contra las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la prestación de soporte técnico conforme a los acuerdos de niveles de servicio establecidos. Asimismo, se pactó un plazo de ejecución de doce (12) meses y se estableció que el contrato no generaba erogación presupuestal a cargo de la Secretaría de Movilidad.

Es importante precisar que dicho antecedente contractual se desarrolló bajo un marco normativo anterior y estuvo orientado al control y vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA), por lo que, si bien presenta similitudes en materia de integración tecnológica, validación de identidad y supervisión de servicios, no corresponde integralmente al alcance del actual Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) requerido para los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito. En consecuencia, este contrato se toma como referencia histórica y técnica para el análisis del sector, sin que sus condiciones económicas constituyan un parámetro directamente comparable para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, el cual deberá atender las exigencias técnicas, operativas y regulatorias actualmente aplicables.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, orientado a la implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento y continuidad del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali considera que no resulta pertinente realizar un análisis comparativo de procesos históricos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, toda vez que las condiciones técnicas, operativas y regulatorias del servicio requerido responden a disposiciones de reciente expedición,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

particularmente las Resoluciones 2877 y 8863 de 2026 de la Superintendencia de Transporte, las cuales establecen exigencias específicas para el control, seguimiento, validación de identidad, registro de asistencia y trazabilidad de los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito.

Adicionalmente, es importante señalar que la Secretaría de Movilidad es el organismo de tránsito del Distrito Especial de Santiago de Cali competente para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación, circunstancia que limita la existencia de antecedentes contractuales directamente comparables dentro de la Administración Distrital. En este sentido, los registros históricos que pudieran identificarse en el Modelo de Abastecimiento Estratégico no necesariamente reflejarían las condiciones actuales de contratación del SICOV, considerando que se trata de una necesidad institucional específica, sujeta a requisitos de homologación y a un marco normativo particular. Asimismo, como se expuso en el numeral 6.1, el antecedente contractual identificado corresponde a la vigencia 2017 y fue ejecutado bajo condiciones normativas y tecnológicas distintas a las actualmente exigidas.

En consecuencia, la Entidad considera que la utilización de información histórica agregada del Modelo de Abastecimiento Estratégico no constituye una fuente suficientemente representativa para determinar las condiciones técnicas, económicas y comerciales de la presente contratación. Por lo anterior, el análisis de la demanda se fundamentará principalmente en los antecedentes contractuales directamente relacionados con el servicio y en las particularidades del marco regulatorio vigente, mientras que el análisis de la oferta y del mercado atenderá las condiciones actuales de los proveedores homologados por la Superintendencia de Transporte, permitiendo estructurar un proceso de contratación acorde con la realidad del sector, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En desarrollo del análisis de la demanda, la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali realizó una revisión de los procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales, con el propósito de identificar antecedentes relacionados con la prestación de servicios tecnológicos de control, vigilancia, autenticación biométrica y validación de identidad, así como procesos asociados directamente con la implementación y operación del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como resultado de la consulta, **se identificaron tres (3) procesos de contratación adelantados por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá**, correspondientes a las vigencias 2023, 2025 y 2026, cuyas características se presentan a continuación:

No. de proceso	Modalidad de selección	Plazo	Presupuesto oficial
SDM-PSA-MC-95-2023	Selección abreviada de menor cuantía	6 meses	$179.256.752
SDM-PSA-MC-121-2025	Selección abreviada de menor cuantía*	3 meses	$266.456.527
SDM-PSA-SIE-94-2026	Selección abreviada por subasta inversa electrónica	Según documentos del proceso	$1.041.383.391

Los procesos correspondientes a las vigencias **2023 y 2025** estuvieron orientados a la contratación de operadores biométricos que permitieran a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá acceder a los servicios de autenticación de identidad mediante la validación contra las bases de datos administradas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Particularmente, el proceso de 2025 contempló adicionalmente actividades de enrolamiento y reconocimiento facial para trámites relacionados con la entrega de vehículos inmovilizados y solicitudes de excepción de pico y placa para vehículos utilizados por personas con discapacidad.

De acuerdo con la información contractual consultada, ambos procesos fueron adjudicados a **OLIMPIA IT**, evidenciándose la participación de dos (2) oferentes en el proceso de 2025 y tres (3) oferentes en el proceso de 2023. Estos antecedentes permiten identificar condiciones históricas de contratación relacionadas con servicios especializados de autenticación biométrica, tecnologías que guardan relación funcional con algunos componentes requeridos para el SICOV.

Por otra parte, se identificó el proceso **SDM-PSA-SIE-94-2026**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL PROVEEDOR PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA DICTAR CURSOS PEDAGÓGICOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO"**, publicado en su etapa definitiva el 2 de octubre de 2026, con un presupuesto oficial de $1.041.383.391. Este proceso constituye el antecedente de mayor correspondencia con el objeto que pretende contratar la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, considerando que responde a las necesidades de control, seguimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y vigilancia de los cursos pedagógicos, en el marco de las disposiciones regulatorias expedidas por la Superintendencia de Transporte durante la vigencia 2026.

Es importante señalar que, si bien los tres procesos identificados corresponden a servicios tecnológicos especializados desarrollados por un organismo de tránsito, **únicamente el proceso de 2026 presenta una relación directa con la operación integral del SICOV**. Por su parte, los procesos de 2023 y 2025 constituyen antecedentes complementarios respecto de los mecanismos de autenticación biométrica y validación de identidad, por lo que sus presupuestos y condiciones contractuales no resultan directamente equiparables con la totalidad de los servicios requeridos en la presente contratación.

En consecuencia, la Entidad tendrá en cuenta los antecedentes identificados como referencias para el análisis de la demanda, considerando sus diferencias en cuanto al objeto, alcance, plazo, presupuesto y condiciones de ejecución. Esta información será complementada con el análisis del mercado actual y las condiciones comerciales de los proveedores homologados por la Superintendencia de Transporte, con el fin de garantizar una estructuración contractual acorde con las particularidades técnicas y económicas del servicio requerido.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual y las condiciones técnicas y operativas establecidas mediante las Resoluciones 2877 y 8863 de 2026 de la Superintendencia de Transporte, **la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali considera que no resulta pertinente aplicar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como herramienta de comparación de antecedentes contractuales de otras entidades estatales**, toda vez que las disposiciones regulatorias son de reciente expedición y los registros históricos disponibles en dicha plataforma no necesariamente reflejan las condiciones actuales del mercado ni las exigencias específicas para la implementación y operación del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV).

Adicionalmente, el servicio requerido corresponde a una necesidad particular de los organismos de tránsito competentes para impartir cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito, cuya prestación exige contar con proveedores debidamente homologados por la Superintendencia de Transporte. En este sentido, la información histórica agregada del MAE podría incluir contrataciones con características técnicas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

económicas y regulatorias diferentes, limitando su representatividad para el presente análisis.

En consecuencia, la Entidad prescindirá del análisis comparativo mediante esta herramienta y priorizará la revisión directa de procesos de contratación publicados en el SECOP, destacando como antecedente el proceso No. SDM-PSA-SIE-94-2026, adelantado por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, el cual presenta características directamente relacionadas con el servicio requerido. Lo anterior permite disponer de información contractual más específica y actualizada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de análisis del sector y del mercado establecidas en la normativa de contratación pública.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Como resultado de la revisión de los procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales, se identificaron tres (3) antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, correspondientes a las vigencias 2023, 2025 y 2026. Estos permiten analizar las condiciones de contratación de servicios tecnológicos especializados, particularmente en materia de autenticación biométrica, validación de identidad y operación de sistemas de control y vigilancia.

Modalidad de contratación establecida en los procesos consultados:

De los tres (3) procesos identificados, dos (2) corresponden a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, adelantados durante las vigencias 2023 y 2025, mientras que el proceso correspondiente a la vigencia 2026 se estructuró mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior evidencia que las entidades estatales han utilizado diferentes mecanismos de selección para contratar servicios tecnológicos especializados, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas del servicio y las condiciones del mercado.

Particularmente, el proceso No. SDM-PSA-SIE-94-2026, relacionado directamente con la operación del SICOV, constituye el antecedente de mayor relevancia para la presente contratación, teniendo en cuenta que fue estructurado bajo las condiciones regulatorias establecidas por la Superintendencia de Transporte mediante las Resoluciones 2877 y 8863 de 2026.

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados

En cuanto a los plazos de ejecución, se identificaron períodos comprendidos entre tres (3) y seis (6) meses. El proceso No. SDM-PSA-MC-95-2023 estableció un plazo de seis (6) meses; el proceso No. SDM-PSA-MC-121-2025 contempló tres (3) meses; y el proceso No. SDM-PSA-SIE-94-2026 definió tres (3) meses y quince (15) días, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que los plazos de ejecución responden a las necesidades particulares de cada entidad y a las condiciones técnicas y operativas de los servicios contratados. En consecuencia, la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali determinará el plazo de ejecución de acuerdo con sus necesidades institucionales, considerando las actividades de implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento y continuidad del SICOV, así como los tiempos requeridos para dar cumplimiento a las disposiciones regulatorias vigentes.

Presupuesto

Del análisis de los procesos consultados se identificaron presupuestos oficiales por valor de $179.256.752 para la vigencia 2023, $266.456.527 para la vigencia 2025 y $1.041.383.391 para el proceso adelantado durante la vigencia 2026.

Las diferencias presupuestales identificadas obedecen, entre otros factores, a la naturaleza de los servicios contratados, las cantidades requeridas, los plazos de ejecución, los componentes tecnológicos y las obligaciones específicas establecidas por cada entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante precisar que los procesos de 2023 y 2025 se enfocaron principalmente en la prestación de servicios de autenticación biométrica y validación de identidad, mientras que el proceso de 2026 contempla la operación del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), cuyo alcance comprende funcionalidades adicionales de control, seguimiento, registro de asistencia, trazabilidad y conservación de evidencias.

En consecuencia, **los presupuestos identificados constituyen referencias históricas y comerciales, pero no valores directamente comparables entre sí**, razón por la cual la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali establecerá su presupuesto oficial a partir del estudio de mercado y las condiciones económicas de los proveedores homologados, considerando el alcance y las cantidades efectivamente requeridas para la prestación del servicio.

Condiciones de pago

En relación con las condiciones de pago, la documentación consultada del proceso No. SDM-PSA-SIE-94-2026 establece un esquema de pagos mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y los servicios efectivamente prestados durante cada período, tomando como referencia el número de usuarios o asistentes atendidos.

Este mecanismo permite relacionar los pagos con la prestación efectiva del servicio y contempla la presentación de los respectivos soportes de ejecución, informes de actividades y certificaciones de cumplimiento expedidas por la supervisión contractual.
Respecto de los procesos correspondientes a las vigencias 2023 y 2025, la información comparativa disponible no permite establecer con precisión las condiciones particulares de pago adoptadas en cada contratación.

En consecuencia, el antecedente de 2026 permite identificar un esquema de remuneración asociado a la prestación efectiva del servicio, que podrá ser considerado como referente por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, previa evaluación de su pertinencia frente a las necesidades institucionales, los servicios contratados y las condiciones comerciales del mercado.

Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la revisión de los procesos identificados, se evidenció la utilización de clasificadores UNSPSC relacionados con servicios informáticos, ingeniería de software, autenticación tecnológica y administración de sistemas.

En los procesos correspondientes a las vigencias 2023 y 2025 se identificaron principalmente los códigos 81111503 y 81111820, incorporándose adicionalmente el código 43232313 en el proceso de 2025.

Por su parte, el proceso No. SDM-PSA-SIE-94-2026 contempló los códigos 43232313, 81111505, 81111506 y 81111820, asociados con software de servidor de transacciones, programación de sistemas operativos, programación para clientes o servidores y funcionalidad de sistemas.

Los clasificadores identificados guardan relación con la naturaleza tecnológica de los servicios requeridos. En consecuencia, la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali tendrá en cuenta estos antecedentes para determinar los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso, procurando que su selección corresponda al objeto contractual y permita acreditar experiencia relacionada con la implementación, integración, operación y mantenimiento de sistemas tecnológicos de control y vigilancia.

Garantías exigidas en los procesos consultados

Del análisis de los antecedentes contractuales se evidenció que los procesos correspondientes a las vigencias 2023 y 2025 contemplaron amparos de cumplimiento del contrato equivalentes al veinte por ciento (20%), pago de salarios y prestaciones sociales del cinco por ciento (5%) y calidad del servicio del veinte por ciento (20%). Adicionalmente, en la información correspondiente al proceso de 2025 se identificó una cobertura de responsabilidad civil extracontractual por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por su parte, el proceso No. SDM-PSA-SIE-94-2026 estableció una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y, para la ejecución contractual, amparos de cumplimiento del veinte por ciento (20%), calidad del servicio del veinte por ciento (20%) y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del cinco por ciento (5%).

En este sentido, se evidencia una tendencia en los procesos consultados hacia la exigencia de garantías que permitan proteger los intereses de las entidades estatales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

frente a posibles incumplimientos contractuales y deficiencias en la calidad de los servicios tecnológicos contratados.

En consecuencia, la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali determinará las garantías aplicables al presente proceso contractual teniendo en cuenta los riesgos asociados con la operación del SICOV, la continuidad del servicio, la protección de la información, las obligaciones laborales y las condiciones técnicas de ejecución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaria de Movilidad si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con **CONTRATAR UN PROVEEDOR HABILITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA — SICOV, REQUERIDO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN DE IDENTIDAD, REGISTRO DE ASISTENCIA, TRAZABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS DE LOS CURSOS PEDAGÓGICOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO IMPARTIDOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 2877 Y 8863 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN**

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°02 detalla los proveedores identificados para **CONTRATAR UN PROVEEDOR HABILITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA — SICOV, REQUERIDO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN DE IDENTIDAD, REGISTRO DE ASISTENCIA, TRAZABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS DE LOS CURSOS PEDAGÓGICOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO IMPARTIDOS**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 2877 Y 8863 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN:

Tabla 02. <<Proveedores que proveen el servicio>>.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2
Identificación	52.647.447	9 0 1 1 1 8 5 9 8
Razón Social	OLIMPIA IT S.A.S	CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS
Tipo de organización	GRAN EMPRESA	Consorcio conformado por 2 empresas
Ciudad	BOGOTA	BOGOTA
Código CIIU	6202 (*Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas*)	6202 (*Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas*)
Indicadores financieros	INDICE DE LIQUIDEZ 2,28 INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,37 RAZON COBERTURA DE INTERES 62,50	INDICE DE LIQUIDEZ 3,91 INDICE DE ENDEUDAMIENTO 20,16% RAZON COBERTURA DE INTERES 306,72

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores Organizacionales	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,34 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,21	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 75,60 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 60,36

Fuente: <<Elaboración propia>>

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual y las condiciones regulatorias establecidas mediante las Resoluciones 2877 y 8863 de 2026 de la Superintendencia de Transporte, **la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali considera que no resulta pertinente realizar el análisis de proveedores a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)** de Colombia Compra Eficiente, toda vez que dicha herramienta no permite efectuar una segmentación específica que identifique exclusivamente a los proveedores que cuentan con homologación vigente para la operación del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV).

En este sentido, es importante señalar que, de acuerdo con la identificación de proveedores realizada por la Entidad, **el mercado específico se encuentra conformado por dos (2) operadores homologados por la Superintendencia de Transporte**, condición que constituye un requisito particular para la prestación del servicio requerido. Por consiguiente, la información general de proveedores disponible en el MAE podría incluir empresas dedicadas a actividades tecnológicas similares, pero que no necesariamente cuentan con la habilitación exigida por la autoridad competente, lo cual generaría resultados que no reflejan las condiciones reales de participación y competencia del mercado objeto de análisis.

En consecuencia, **la Entidad prescindirá del análisis comparativo de esta variable mediante el MAE**, considerando que sus resultados no permitirían identificar con precisión la oferta efectivamente habilitada para satisfacer la necesidad contractual. Por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo anterior, el análisis de la oferta se fundamentará en la identificación y verificación directa de los proveedores homologados por la Superintendencia de Transporte, así como en sus capacidades técnicas, jurídicas, financieras y operativas, procurando garantizar condiciones de participación objetivas, proporcionales y acordes con las particularidades del servicio requerido.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con el análisis del sector y la identificación de los proveedores habilitados para la prestación del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali identificó que ninguno de los proveedores homologados se encuentra clasificado como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME). Lo anterior, teniendo en cuenta la información consignada en los certificados de existencia y representación legal expedidos por las respectivas Cámaras de Comercio. En particular, se identificó que **OLIMPIA IT S.A.S.** se encuentra clasificada como **gran empresa**. De igual manera, el **CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS**, conformado por **GSE S.A.S.** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, está integrado por dos sociedades que también se encuentran clasificadas como grandes empresas. En consecuencia, dentro del mercado especializado identificado no se evidenció la existencia de MIPYMES entre los proveedores habilitados para prestar el servicio objeto de contratación, circunstancia que será considerada para determinar la procedencia de los criterios diferenciales aplicables a este segmento empresarial.

No obstante, con el propósito de promover la participación inclusiva y garantizar la aplicación de las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, la Entidad incorporará en el apartado de experiencia los requisitos habilitantes diferenciales que resulten procedentes para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026. Asimismo, se observarán las disposiciones aplicables a los emprendimientos y empresas de mujeres, atendiendo a la modalidad de selección y a los mecanismos de participación y desempate legalmente establecidos. Estos criterios deberán garantizar condiciones de proporcionalidad, igualdad de oportunidades y selección objetiva, sin comprometer los requisitos técnicos y regulatorios exigidos para la prestación del servicio SICOV.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro del SICOV se estructura a partir de una serie de eslabones interdependientes que involucran el suministro de infraestructura física y digital, la integración de plataformas, la operación de servicios tecnológicos y la supervisión de la información generada durante los cursos pedagógicos.
Para efectos del presente análisis, se identifican los siguientes componentes:

Eslabón	Actores involucrados	Actividades dentro de la cadena de suministro
1. Fabricantes de infraestructura tecnológica	Fabricantes nacionales e internacionales de equipos informáticos y biométricos.	Producción y suministro de servidores, estaciones de trabajo, lectores biométricos, cámaras, dispositivos de captura facial, sistemas de almacenamiento, equipos de comunicaciones y respaldo energético.
2. Importadores y distribuidores tecnológicos	Importadores, representantes comerciales y distribuidores autorizados de tecnología.	Adquisición, importación, nacionalización, transporte, distribución, entrega y garantía de los componentes tecnológicos requeridos.
3. Desarrolladores de software	Empresas de desarrollo de software y proveedores de soluciones especializadas.	Desarrollo, licenciamiento, actualización, parametrización y mantenimiento de aplicaciones para reconocimiento facial, identificación biométrica, control de asistencia, trazabilidad y administración de registros.
4. Proveedores de infraestructura digital	Empresas de centros de datos, almacenamiento y servicios de computación en la nube.	Provisión de capacidad de procesamiento, alojamiento de plataformas, almacenamiento seguro, respaldo de información, infraestructura centralizada y mecanismos de recuperación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Proveedores de telecomunicaciones	Operadores de internet, conectividad y redes de datos.	Suministro de servicios de conectividad y comunicaciones para garantizar el intercambio seguro de información entre las sedes de formación y la plataforma del SICOV.
6. Operadores homologados del SICOV	Proveedores con homologación vigente otorgada por la Superintendencia de Transporte.	Integración de componentes tecnológicos, implementación de la plataforma, operación del sistema, control de identidad, mantenimiento, soporte técnico y cumplimiento de las obligaciones regulatorias.
7. Entidades de validación e interoperabilidad	Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), RUNT, SIMIT y demás actores autorizados.	Facilitar, dentro de sus competencias y condiciones de acceso, los mecanismos de validación de identidad, consulta de comparendos e intercambio de información necesarios para el funcionamiento del SICOV.
8. Organismo de tránsito contratante	Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali.	Disponer las condiciones institucionales para la implementación del servicio, coordinar las actividades de integración, garantizar la operación autorizada de los cursos pedagógicos y ejercer la supervisión contractual.
9. Usuarios finales del sistema	Ciudadanos infractores, instructores y personal autorizado de la Secretaría de Movilidad.	Utilización del sistema durante el enrolamiento, validación de identidad, registro de asistencia, desarrollo de los cursos pedagógicos y verificación de su cumplimiento.
10. Soporte, mantenimiento y continuidad	Operador homologado y sus proveedores tecnológicos de apoyo.	Atención de incidentes, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones, monitoreo de disponibilidad, recuperación ante fallas y preservación de evidencias digitales.

Es importante señalar que las entidades públicas y los sistemas nacionales de información relacionados en el séptimo eslabón participan como actores institucionales de validación e interoperabilidad, sin que ello implique necesariamente su condición de proveedores comerciales o contratistas directos de la Secretaría de Movilidad.

La articulación de los eslabones descritos permite identificar que **el operador homologado constituye el integrador principal de la cadena de suministro**, toda vez que debe articular los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y operativos necesarios para proporcionar una solución funcional que cumpla con los requisitos de la Superintendencia de Transporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Flujo operativo de la cadena de suministro

El funcionamiento de la cadena de suministro comprende una secuencia de actividades que inicia con el aprovisionamiento de los componentes tecnológicos y culmina con la disponibilidad de información verificable para el control y seguimiento de los cursos pedagógicos.

Este proceso se desarrolla de la siguiente manera:

Primera etapa. Aprovisionamiento de bienes y servicios tecnológicos.

Los fabricantes, distribuidores y proveedores especializados suministran los componentes tecnológicos requeridos para el funcionamiento del SICOV, incluyendo los equipos de autenticación biométrica, infraestructura de procesamiento, dispositivos de captura de imágenes, comunicaciones, almacenamiento y licencias de software.
En esta etapa se deben considerar los tiempos de disponibilidad, importación, entrega, garantías y compatibilidad tecnológica de los diferentes componentes.

Segunda etapa. Integración e implementación tecnológica.

El operador homologado realiza las actividades de configuración, parametrización, instalación, integración y pruebas de funcionamiento de los diferentes componentes tecnológicos. Esta etapa comprende la articulación de los mecanismos de autenticación biométrica con la plataforma central del SICOV y las conexiones autorizadas con los sistemas externos requeridos.

Asimismo, se efectúan las actividades de alistamiento de las sedes, configuración de usuarios, establecimiento de condiciones de conectividad y capacitación del personal encargado de utilizar el sistema.

Tercera etapa. Prestación del servicio y control operativo.

Una vez implementado el sistema, se desarrollan las actividades relacionadas con el enrolamiento de usuarios e instructores, la validación de identidad, el registro de asistencia y la verificación de permanencia durante los cursos pedagógicos.

La plataforma debe permitir identificar los eventos asociados a cada curso, conservar sus registros de operación y generar la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuarta etapa. Gestión, conservación y disponibilidad de la información.

Los registros digitales generados durante la prestación del servicio deben ser almacenados y protegidos mediante mecanismos que garanticen su integridad, autenticidad, trazabilidad y disponibilidad.

El operador deberá implementar los mecanismos de conservación de evidencias, control de acceso, respaldo de información y auditoría exigidos por la regulación, permitiendo su consulta por parte de las autoridades competentes.

Quinta etapa. Soporte, mantenimiento y continuidad del servicio.

Durante la ejecución contractual, el operador homologado debe garantizar el funcionamiento de los componentes tecnológicos, realizar las actualizaciones correspondientes, atender incidentes técnicos e implementar medidas de mantenimiento y recuperación ante fallas.

Esta etapa resulta fundamental debido a que las interrupciones del sistema pueden afectar el desarrollo de los cursos pedagógicos, la validación de la identidad de los ciudadanos y la continuidad de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.

Características del mercado y concentración de proveedores

El mercado del SICOV presenta características particulares derivadas de su especialización tecnológica y de las exigencias regulatorias para su operación. Si bien existe una oferta amplia de empresas dedicadas al desarrollo de software, comercialización de equipos biométricos, telecomunicaciones y servicios de infraestructura tecnológica, no todas se encuentran habilitadas para prestar integralmente el servicio de control y vigilancia regulado por la Superintendencia de Transporte.

En este sentido, **se ha identificado la existencia de dos (2) operadores homologados**, lo cual evidencia una concentración de la oferta de operadores habilitados para la prestación del servicio, a pesar de la existencia de múltiples proveedores de bienes y servicios complementarios que participan en los eslabones anteriores de la cadena de suministro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta condición implica que la Secretaría de Movilidad debe estructurar su proceso contractual teniendo en cuenta las características reales del mercado, evitando establecer condiciones de participación que restrinjan injustificadamente la concurrencia de los operadores homologados, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias técnicas, jurídicas, financieras y operativas aplicables.

Asimismo, es importante precisar que la participación de fabricantes, distribuidores, desarrolladores y subcontratistas tecnológicos no reemplaza la obligación de acreditar la homologación exigida al proveedor responsable de la operación del SICOV.

Dependencia tecnológica y abastecimiento internacional

Una de las principales características de la cadena de suministro del SICOV corresponde a su dependencia de componentes tecnológicos que pueden ser fabricados o distribuidos internacionalmente, especialmente los equipos biométricos, servidores especializados, dispositivos de reconocimiento facial y determinados elementos de infraestructura informática.

Esta circunstancia fue reconocida por la Superintendencia de Transporte en la Resolución 8863 de 2026, al considerar las dificultades de disponibilidad y entrega de infraestructura tecnológica necesarias para la implementación integral del sistema.
En consecuencia, los tiempos de aprovisionamiento no dependen exclusivamente de la capacidad de ejecución del operador homologado, sino también de factores relacionados con la fabricación, transporte internacional, nacionalización, disponibilidad de inventarios, configuración y despliegue tecnológico.

Esta característica representa una variable relevante para la planeación contractual, particularmente en lo relacionado con los plazos de implementación, la disponibilidad de los equipos, la continuidad del servicio y la transición entre las diferentes fases regulatorias.

Riesgos asociados a la cadena de suministro
En atención a las características del mercado identificado, la Entidad reconoce los siguientes riesgos que podrían afectar el funcionamiento y continuidad del servicio:

Riesgo identificado	Posible afectación	Medidas de gestión recomendadas
Concentración de operadores homologados	Limitación de la oferta disponible para la contratación.	Establecer requisitos habilitantes proporcionales y verificar las homologaciones vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Demoras en el suministro de equipos	Retrasos en la implementación integral del sistema.	Exigir cronogramas de suministro, alistamiento e instalación acordes con las fases regulatorias.
Dependencia de componentes importados	Afectaciones por disponibilidad, transporte o nacionalización.	Verificar la disponibilidad de infraestructura y la existencia de mecanismos de abastecimiento alternativos compatibles.
Fallas en la conectividad	Interrupciones en la validación de identidad y transmisión de registros.	Exigir monitoreo de conectividad, procedimientos de contingencia y mecanismos de restablecimiento.
Fallas de integración tecnológica	Dificultades de interoperabilidad entre plataformas y sistemas externos.	Establecer pruebas funcionales y mecanismos de seguimiento a las integraciones autorizadas.
Indisponibilidad de la plataforma	Suspensión o afectación de los cursos pedagógicos.	Definir acuerdos de niveles de servicio, monitoreo, soporte y recuperación ante incidentes.
Incidentes de seguridad informática	Pérdida, alteración, acceso indebido o divulgación de información.	Exigir controles de ciberseguridad, gestión de accesos, respaldo, trazabilidad y protección de datos personales.
Obsolescencia o cambios regulatorios	Necesidad de actualizar equipos, software o procedimientos.	Establecer mecanismos de actualización y adaptación a las disposiciones vigentes.
Dependencia de un único operador durante la ejecución	Dificultades para realizar una transición contractual o tecnológica.	Prever mecanismos de entrega de información, reversibilidad, continuidad y transición del servicio.

Estructura económica de la cadena de suministro

Desde el punto de vista económico, la prestación del SICOV comprende diferentes componentes de costos que inciden en la estructura comercial de los operadores homologados.

Entre los principales factores se identifican:

- **Costos de infraestructura tecnológica:** adquisición, arrendamiento o disponibilidad de equipos de procesamiento, dispositivos biométricos, cámaras, equipos de comunicaciones y almacenamiento.
- **Costos de software y licenciamiento:** utilización de plataformas, herramientas de reconocimiento facial, motores biométricos, aplicaciones de gestión y actualizaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Costos de implementación:** instalación, configuración, integración, pruebas, parametrización y capacitación inicial.
- **Costos de validación e interoperabilidad:** servicios tecnológicos necesarios para ejecutar consultas y verificaciones de identidad e intercambiar información mediante mecanismos autorizados.
- **Costos operativos:** personal técnico, monitoreo de plataforma, procesamiento de transacciones, conectividad y atención de usuarios.
- **Costos de soporte y mantenimiento:** asistencia técnica, atención de incidentes, actualizaciones y mantenimiento preventivo y correctivo.
- **Costos de seguridad y conservación:** almacenamiento, protección de información, registros de auditoría, copias de respaldo y recuperación.
- **Costos administrativos y financieros:** administración contractual, logística, impuestos aplicables, garantías y demás costos indirectos de la operación.

La incidencia de estos componentes dependerá del modelo comercial del operador, la cantidad de usuarios atendidos, las sedes de prestación del servicio, el alcance de las funcionalidades contratadas y el plazo de ejecución.

Por lo anterior, **la estructura económica del SICOV no debe analizarse únicamente desde el suministro de equipos o licencias de software**, sino desde la prestación integral de un servicio tecnológico especializado que requiere mantener disponible una infraestructura de control, validación y supervisión.

Conclusiones del análisis de la cadena de suministro

Del análisis realizado se concluye que la cadena de suministro del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) presenta un alto grado de especialización tecnológica, al depender de la integración de infraestructura informática, sistemas biométricos, aplicaciones de software, servicios de comunicaciones, plataformas de almacenamiento y procedimientos de seguridad de la información.

Igualmente, se evidencia que, aunque existe una oferta de proveedores tecnológicos complementarios, **la prestación integral del servicio se encuentra condicionada a la participación de operadores homologados por la Superintendencia de Transporte**, circunstancia que configura un mercado especializado con una oferta limitada de prestadores habilitados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, la dependencia de componentes tecnológicos de origen internacional, los tiempos de abastecimiento, las necesidades de integración y las exigencias de continuidad constituyen factores determinantes para establecer las condiciones técnicas, económicas y operativas del futuro contrato.

En consecuencia, la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali estructurará el proceso de contratación considerando las características de esta cadena de suministro, las condiciones regulatorias vigentes, la capacidad de los operadores homologados y las necesidades institucionales, procurando garantizar una adecuada prestación del servicio bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia, planeación y selección objetiva.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos asociada a la implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento y continuidad del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) comprende diferentes componentes económicos derivados de la utilización de infraestructura tecnológica especializada, herramientas de autenticación biométrica, servicios de procesamiento y almacenamiento de información, recursos humanos especializados y actividades de soporte técnico.

En atención a las características particulares del servicio, se identifica que los costos pueden clasificarse en **costos de implementación, costos fijos de operación, costos variables asociados al volumen de usuarios y costos indirectos de administración y gestión contractual**.

Esta clasificación permite comprender los principales factores que intervienen en la formación del precio del servicio, así como las variables que pueden generar diferencias económicas entre los proveedores homologados por la Superintendencia de Transporte.

Identificación de los componentes de costos

Componente	Descripción del costo	Clasificación
1. Implementación y configuración inicial	Actividades de alistamiento, parametrización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la plataforma SICOV.	Costo inicial
2. Integración tecnológica	Integración con aplicativos institucionales y sistemas externos autorizados, incluyendo desarrollo y configuración de interfaces y servicios de interoperabilidad.	Costo inicial / fijo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Infraestructura tecnológica	Disponibilidad de servidores, estaciones de trabajo, equipos biométricos, cámaras, dispositivos de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y respaldo energético.	Costo fijo / inversión
4. Licenciamiento de software	Licencias, suscripciones o derechos de uso de las plataformas tecnológicas, motores biométricos, sistemas de gestión y aplicaciones necesarias.	Costo fijo / variable
5. Enrolamiento biométrico	Registro y validación inicial de identidad del usuario, incluyendo cotejo biométrico, validación documental y generación de patrones biométricos de referencia.	Costo variable
6. Validación de identidad durante el curso	Verificación biométrica al inicio, durante y al finalizar el curso, conforme a las funcionalidades exigibles.	Costo variable
7. Consultas de identidad e interoperabilidad	Transacciones efectuadas a través de servicios autorizados de verificación biométrica, consulta o intercambio de información.	Costo variable
8. Control de asistencia y permanencia	Procesamiento de eventos y registros necesarios para verificar la participación y permanencia de usuarios e instructores.	Costo variable / fijo
9. Procesamiento y almacenamiento de datos	Capacidad informática requerida para procesar transacciones, almacenar registros y conservar evidencias digitales.	Costo fijo / variable
10. Seguridad de la información	Herramientas de ciberseguridad, control de acceso, cifrado, respaldo, monitoreo y protección de datos personales y biométricos.	Costo fijo
11. Conectividad y comunicaciones	Servicios de transmisión de datos y comunicaciones entre las sedes de formación, plataformas centrales y sistemas externos.	Costo fijo / variable
12. Soporte técnico	Atención de incidentes, mesa de ayuda, asistencia especializada y acompañamiento operativo durante la prestación del servicio.	Costo fijo
13. Mantenimiento preventivo y correctivo	Actividades de revisión, actualización, diagnóstico, reparación y restablecimiento de los componentes tecnológicos.	Costo fijo / eventual
14. Conservación de evidencias	Custodia, almacenamiento, integridad, disponibilidad y recuperación de los registros digitales por el período normativo exigible.	Costo fijo / variable
15. Personal técnico especializado	Costos del personal de ingeniería, sistemas, biometría, ciberseguridad, administración de plataformas y soporte.	Costo fijo
16. Capacitación y transferencia de conocimiento	Formación del personal autorizado para utilizar y administrar las funcionalidades de la plataforma.	Costo inicial / eventual
17. Continuidad y contingencia	Infraestructura de respaldo, redundancia, recuperación ante fallas y mecanismos de continuidad del servicio.	Costo fijo
18. Administración contractual	Gestión administrativa, supervisión interna, coordinación operativa, informes y demás actividades de administración del contrato a cargo del proveedor.	Costo indirecto
19. Costos financieros, garantías e impuestos	Costos financieros, expedición de garantías, gravámenes y demás obligaciones tributarias aplicables.	Costo indirecto
20. Utilidad del proveedor	Margen económico esperado por el operador, considerando las inversiones, costos de prestación del servicio y riesgos asumidos.	Margen comercial

Costos de implementación y puesta en funcionamiento:

Los costos de implementación corresponden a las inversiones y actividades necesarias para habilitar el servicio del SICOV en las sedes autorizadas de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos comprenden las actividades de diagnóstico y alistamiento tecnológico, configuración de plataformas, integración con los sistemas de información, instalación de dispositivos, pruebas funcionales y capacitación del personal.

Su comportamiento económico depende principalmente del número de sedes que requieren intervención, las condiciones de infraestructura existentes, el alcance de las integraciones y las funcionalidades exigibles de acuerdo con las fases regulatorias.
En consecuencia, estos costos pueden ser reconocidos mediante un componente específico de implementación o incorporados proporcionalmente en la tarifa del servicio, dependiendo del modelo económico adoptado y de las condiciones comerciales ofrecidas por el proveedor.

Costos fijos de operación

Los costos fijos corresponden a aquellos gastos que el operador debe asumir para mantener disponible la infraestructura tecnológica del SICOV, independientemente de las variaciones en el número de ciudadanos que realizan los cursos pedagógicos.

Dentro de esta categoría se encuentran los servicios de alojamiento y procesamiento informático, mantenimiento de plataformas, conectividad permanente, licenciamiento fijo, personal de soporte, ciberseguridad, monitoreo y respaldo de información.

Estos costos resultan fundamentales para garantizar la continuidad y disponibilidad de la plataforma, considerando que el operador debe mantener condiciones adecuadas de funcionamiento durante el plazo de ejecución contractual.

Costos variables asociados al volumen de usuarios

Los costos variables corresponden a aquellos conceptos cuyo comportamiento económico depende directamente del número de ciudadanos atendidos y de las transacciones tecnológicas necesarias para realizar los procesos de identificación, registro y control.
Entre estos se encuentran las consultas biométricas, validaciones de identidad, procesamiento de registros, operaciones de verificación facial y demás servicios que puedan ser facturados por transacción o por usuario.

En este sentido, el volumen de ciudadanos que realizan cursos pedagógicos constituye una de las principales variables para estimar los costos de prestación del SICOV,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

particularmente cuando el esquema comercial del operador contempla el cobro de una tarifa por usuario atendido.

Sin embargo, debe considerarse que un mismo usuario puede generar varias transacciones durante el desarrollo del curso, por lo que la estimación económica deberá diferenciar entre el costo individual de cada transacción tecnológica y el valor integral cobrado por el servicio, evitando duplicidades en su reconocimiento.

Costos indirectos y utilidad

Adicionalmente, la prestación integral del servicio genera costos indirectos relacionados con la administración del contrato, coordinación operativa, gestión financiera, expedición de garantías, obligaciones tributarias y demás gastos necesarios para garantizar el cumplimiento contractual.

A estos componentes se adiciona el margen de utilidad del operador homologado, cuya determinación corresponde a su estructura comercial, condiciones financieras y riesgos asociados a la prestación del servicio.

En consecuencia, el valor final ofertado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la ejecución integral del objeto contractual, sin perjuicio de la discriminación de los impuestos que legalmente correspondan.

Variables determinantes de la estructura de costos

Para determinar las condiciones económicas del servicio, la Secretaría de Movilidad deberá considerar las siguientes variables:

Variable	Incidencia en la formación del precio
Número estimado de ciudadanos atendidos	Determina el volumen de servicios y transacciones.
Número de sedes habilitadas	Incide en los costos de implementación, infraestructura y soporte.
Plazo de ejecución	Determina el período de disponibilidad y operación del sistema.
Cantidad de validaciones biométricas	Incide en los costos de procesamiento y consultas.
Modalidad de prestación de los cursos	Determina los componentes tecnológicos aplicables a cursos presenciales o virtuales autorizados.
Funcionalidades exigibles por fase regulatoria	Incide en las necesidades de infraestructura, integración y operación.
Capacidad de almacenamiento	Determina los costos de conservación y disponibilidad de evidencias.
Niveles de disponibilidad y soporte	Incide en la infraestructura de respaldo, personal y mantenimiento.
Modelo de remuneración	Define si el precio corresponde a una tarifa por usuario, mensualidad o esquema mixto.
Infraestructura existente	Permite identificar recursos aprovechables y nuevas inversiones necesarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conclusión de la estructura de costos

Del análisis realizado se evidencia que la prestación del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) corresponde a un servicio tecnológico especializado cuya estructura económica combina costos iniciales de implementación, costos fijos asociados con la disponibilidad permanente de infraestructura y costos variables relacionados con el volumen de usuarios y transacciones realizadas.

En este sentido, la determinación del valor del servicio no debe fundamentarse exclusivamente en el costo de adquisición de equipos, software o dispositivos biométricos, sino en la totalidad de los recursos necesarios para garantizar su operación, mantenimiento, soporte, seguridad y continuidad.

Por consiguiente, la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali tendrá en cuenta esta estructura de costos como referente técnico y económico para el desarrollo del estudio de mercado, procurando que las condiciones comerciales obtenidas de los proveedores homologados permitan establecer un presupuesto oficial razonable, proporcional a la necesidad institucional y ajustado a las condiciones reales del mercado.

Asimismo, la Entidad deberá verificar que los valores ofertados comprendan todas las actividades exigidas para la prestación integral del servicio, evitando el reconocimiento duplicado de costos y garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, proporcionalidad y libre concurrencia, establecerá los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, las condiciones del mercado y los riesgos asociados a la implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento y continuidad del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV).

En este sentido, considerando que **el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente**, la Entidad tomará como referente metodológico los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

parámetros de capacidad financiera y organizacional contemplados en los Documentos Tipo del sector de infraestructura de transporte, realizando las adaptaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las características particulares del servicio requerido.

Esta decisión se fundamenta en la necesidad de establecer requisitos habilitantes razonables que permitan verificar la capacidad económica y organizacional de los potenciales contratistas, sin imponer condiciones excesivamente restrictivas que limiten injustificadamente la participación. Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que **el mercado específico del SICOV cuenta, según la identificación efectuada por la Entidad, con dos (2) proveedores homologados por la Superintendencia de Transporte**, circunstancia que hace necesario promover condiciones de pluralidad y competencia entre los operadores habilitados.

En consecuencia, la Secretaría de Movilidad propone adoptar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, tomando como referencia los criterios utilizados en los Documentos Tipo de infraestructura de transporte y ajustándolos a las particularidades del presente proceso contractual:

Indicador	**Regla**	**Valor requerido**
Índice de liquidez	Mayor o igual a	1,21
Índice de endeudamiento	Menor o igual a	0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a	1,00
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a	0,02
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a	0,01

Los indicadores propuestos buscan establecer condiciones mínimas de solvencia, capacidad de pago y eficiencia organizacional que permitan verificar la aptitud financiera de los proponentes para atender las obligaciones derivadas del contrato. Asimismo, su determinación procura facilitar la concurrencia de los operadores homologados, sin comprometer la capacidad financiera necesaria para garantizar la adecuada prestación y continuidad del servicio.

Es importante señalar que **la adopción de estos parámetros no implica la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte**, sino su utilización como una referencia técnica para la estructuración de los requisitos habilitantes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conclusión, la Entidad considera pertinente establecer indicadores financieros y organizacionales proporcionales a las condiciones reales del mercado del SICOV, procurando que los dos (2) operadores homologados puedan participar en igualdad de condiciones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en los documentos del proceso. Esta medida busca fortalecer la pluralidad de oferentes y garantizar un procedimiento de selección competitivo, transparente y ajustado a los principios que rigen la contratación estatal.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de establecer las condiciones económicas del mercado y determinar una tarifa de referencia para la prestación del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali adelantó un ejercicio de consulta comercial dirigido a los dos (2) proveedores homologados por la Superintendencia de Transporte, identificados como operadores habilitados para la prestación del servicio, conforme a las disposiciones establecidas mediante las Resoluciones 2877 y 8863 de 2026.

En desarrollo de este ejercicio, el día 13 de octubre de 2026, la Entidad remitió solicitudes formales de cotización a los dos (2) operadores homologados, con el propósito de conocer las tarifas aplicables por ciudadano atendido, considerando las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas requeridas para la implementación y operación del SICOV en los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito.
Como resultado de las solicitudes efectuadas, únicamente se recibió respuesta por parte de la empresa OLIMPIA IT S.A.S., quien presentó una propuesta económica indicativa que contempla dos esquemas tarifarios asociados a las fases de operación del sistema, según el alcance de las funcionalidades tecnológicas requeridas.

De acuerdo con la información suministrada por el proveedor, las tarifas estimadas corresponden a los siguientes valores:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	Tarifa mínima	Tarifa máxima
Fase 1. Validación de identidad del 100% de los ciudadanos mediante conexión con la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).	$15.500 + IVA	$16.900 + IVA
Fase 2. Validación de identidad y funcionalidades adicionales correspondientes a la operación de la fase desconectada.	$17.000 + IVA	$18.900 + IVA

Es importante precisar que los valores presentados por OLIMPIA IT S.A.S. tienen carácter estimativo, toda vez que el proveedor manifestó que su definición se encuentra condicionada a los resultados del proceso de selección No. SDM-PSA-SIE-94-2026, adelantado por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, cuyo objeto guarda relación directa con la operación del SICOV para cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito.

En este sentido, teniendo en cuenta que únicamente se obtuvo una (1) respuesta comercial y que la propuesta contempla tarifas sujetas a definición posterior, la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali adoptará como valor de referencia para la estructuración económica del proceso una tarifa de **DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000) MÁS IVA por ciudadano atendido**, correspondiente al límite inferior del rango económico presentado para la segunda fase de operación del sistema.
La selección de este valor obedece a la necesidad de disponer de un parámetro económico inicial para la estructuración contractual, considerando las funcionalidades tecnológicas exigidas por la normativa vigente y la transición hacia la operación integral del SICOV. No obstante, dado el carácter indicativo de la cotización, la tarifa definitiva aplicable deberá quedar determinada o ser determinable mediante reglas objetivas y previamente establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, sin que la referencia al procedimiento adelantado en Bogotá implique su adopción automática.

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL SERVICIO

Es importante señalar que la presente contratación se estructura bajo un esquema sin erogación presupuestal a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, toda vez que la remuneración correspondiente a la prestación del servicio SICOV será asumida directamente por los ciudadanos que accedan a los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito.

En consecuencia, la Entidad no contempla efectuar pagos con cargo a su presupuesto para remunerar los servicios prestados por el operador homologado, puesto que el modelo económico previsto se fundamenta en el cobro de una tarifa individual por usuario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atendido, destinada a cubrir los costos de implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento, continuidad y demás componentes tecnológicos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.

Bajo este esquema, la Secretaría de Movilidad tendrá a su cargo las actividades de seguimiento y supervisión contractual que correspondan, verificando que el operador dé cumplimiento a las condiciones técnicas, operativas y económicas establecidas, así como a los mecanismos de recaudo, registro, trazabilidad y protección de los derechos de los usuarios.

Por consiguiente, el valor económico de referencia de DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000) MÁS IVA para un total de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($20.320) por ciudadano atendido se utilizará como parámetro para la estructuración del proceso, sin perjuicio de que las condiciones tarifarias definitivas se establezcan conforme a los resultados del procedimiento competitivo, las disposiciones regulatorias aplicables y los mecanismos contractuales de revisión o ajuste que se definan previamente.

En conclusión, el estudio de mercado permitió identificar un referente económico para la prestación del SICOV, aun cuando se recibió una única cotización de los dos operadores consultados. De esta manera, la Entidad dispone de información comercial inicial para orientar la estructuración del proceso, procurando garantizar condiciones de transparencia, selección objetiva, eficiencia económica y protección de los intereses de los ciudadanos que asumirán directamente el valor del servicio.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presente contrato no generará erogación presupuestal para la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, toda vez que el valor correspondiente a la prestación del servicio SICOV será asumido directamente por los usuarios beneficiarios del servicio. En consecuencia, los recursos destinados a remunerar al contratista provendrán del recaudo de las tarifas cobradas a los usuarios, sin que ello implique comprometer recursos del presupuesto de la Entidad.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali establece que el presente proceso de contratación para la implementación, integración, operación, soporte,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mantenimiento y continuidad del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) se desarrollará bajo un esquema **sin erogación presupuestal a cargo de la Entidad**, toda vez que la remuneración del operador homologado será asumida directamente por los ciudadanos que accedan a los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito.

En consecuencia, la ejecución contractual no contempla desembolsos, pagos o transferencias de recursos presupuestales de la Secretaría de Movilidad al contratista, ni el ingreso de los valores correspondientes a la tarifa del SICOV al presupuesto de la Entidad. Por lo anterior, no habrá lugar a practicar descuentos tributarios sobre pagos contractuales efectuados por la Secretaría, al no existir tales desembolsos.

No obstante, **la aplicación de estampillas, tasas y contribuciones deberá determinarse conforme al hecho generador, sujeto pasivo, base gravable y demás condiciones establecidas en la normativa tributaria vigente**, particularmente en el Acuerdo 0643 de 2026 del Distrito de Santiago de Cali y las disposiciones departamentales y nacionales que resulten aplicables. En este sentido, la ausencia de erogación presupuestal no constituye por sí misma una causal de exención o exclusión tributaria.

Finalmente, las obligaciones tributarias que legalmente correspondan al operador homologado como consecuencia de su actividad económica, la celebración del contrato y los ingresos derivados de la prestación del servicio serán de su responsabilidad, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la Entidad en calidad de agente de recaudo o retención, cuando así lo establezca la normativa aplicable.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Esta información estará contenida como documento anexo al proceso de contratación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Esta información estará contenida como documento anexo al proceso de contratación.

11. CONCLUSIONES

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE LAS GARANTÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación para la implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento y continuidad del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) se desarrollará bajo un esquema sin erogación presupuestal a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, la Entidad considera necesario determinar un valor económico estimado que permita establecer la base de referencia para la constitución de las garantías contractuales.

Para tal efecto, se realizó un análisis de los registros históricos de asistencia a los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito, correspondientes al período comprendido entre enero y septiembre de las vigencias 2025 y 2026. A partir de los registros mensuales suministrados, se identificaron 55.762 asistentes durante 2025 y 40.991 asistentes durante 2026, para un total de 96.753 asistencias en dieciocho (18) meses observados.

Con base en esta información, se determinó un promedio mensual de 5.375,17 asistentes, que proyectado a doce (12) meses representa **64.502 asistencias anuales estimadas**.
En consecuencia, la Entidad establece como metodología para determinar el valor económico anual de referencia la multiplicación del número promedio de asistentes proyectados por la tarifa unitaria ofertada por el proveedor seleccionado.

Para efectos ilustrativos, tomando como referencia una tarifa de **DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000) por ciudadano atendido**, el valor económico anual estimado asciende a **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.096.534.000), antes de IVA**.

Es importante precisar que este valor corresponde a una estimación económica de la operación del SICOV y no constituye una apropiación presupuestal ni una obligación de pago a cargo de la Secretaría de Movilidad, toda vez que la remuneración del servicio será asumida directamente por los usuarios que accedan a los cursos pedagógicos.
Finalmente, el valor económico estimado se utilizará como referencia para establecer la base de cálculo de las garantías contractuales, teniendo en cuenta la tarifa efectivamente ofertada por el adjudicatario, el plazo de ejecución, la proyección de usuarios y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Su determinación definitiva estará sujeta a la validación de los registros de asistencia y de los demás elementos económicos aplicables.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contratar la implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento y continuidad del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas mediante las Resoluciones 2877 y 8863 de 2026 de la Superintendencia de Transporte. Esta contratación permitirá fortalecer los mecanismos de validación de identidad, control de asistencia, trazabilidad y conservación de evidencias de los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito, garantizando la seguridad, confiabilidad y transparencia de los procedimientos institucionales.

2. CONDICIONES DEL MERCADO Y PLURALIDAD DE OFERENTES

De acuerdo con el análisis de la oferta, se identificaron dos (2) proveedores homologados por la Superintendencia de Transporte para la prestación del servicio requerido. En consecuencia, la Entidad estructurará el proceso contractual bajo condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales objetivas y proporcionales, tomando como referencia metodológica los indicadores financieros de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte, con el propósito de promover la participación de los operadores habilitados, garantizar la libre concurrencia y asegurar la selección objetiva del contratista.

3. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y AUSENCIA DE EROGACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se desarrollará **sin erogación presupuestal a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali**, toda vez que la remuneración del operador homologado será asumida directamente por los ciudadanos que accedan a los cursos pedagógicos por infracciones a las normas de tránsito. Para efectos de la estructuración económica, se establece como tarifa de referencia la suma de **DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000) MÁS IVA por usuario atendido**, sujeta a las condiciones definitivas del proceso de selección. Asimismo, se utilizará la proyección histórica de asistentes para determinar el valor económico estimado del contrato, el cual servirá como referencia para la constitución de las garantías exigidas, sin que ello implique comprometer recursos presupuestales de la Entidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta las necesidades institucionales y la importancia de garantizar la prestación continua del servicio, la Secretaría de Movilidad establece un **plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir de la fecha de firma del contrato**, período durante el cual el operador seleccionado deberá garantizar la implementación, integración, operación, soporte, mantenimiento y continuidad del SICOV, conforme a las condiciones técnicas y regulatorias vigentes. Adicionalmente, se exigirán garantías de seriedad de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oferta equivalentes al diez por ciento (10%), cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20%) y calidad del servicio del veinte por ciento (20%), calculadas sobre la base económica que se determine en los documentos del proceso, con el propósito de proteger los intereses de la Entidad y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. FORMA DE PAGO:

El valor correspondiente a la prestación del servicio podrá ser incorporado como un concepto adicional dentro del valor total del curso de conducción o del curso pedagógico para infractores de tránsito, según corresponda, o podrá ser configurado y cobrado de manera independiente, de conformidad con las condiciones operativas y tecnológicas establecidas para su implementación.

En cualquiera de las modalidades de cobro, la **Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali** realizará la dispersión de los recursos recaudados, directamente o a través de su aliado estratégico, mediante transferencia a la cuenta bancaria certificada por el contratista, de acuerdo con los valores efectivamente recaudados, los mecanismos de conciliación financiera, la periodicidad de los pagos y las demás condiciones establecidas contractualmente, garantizando la trazabilidad y transparencia en el manejo de los recursos.

6. Participación y criterios diferenciales para MIPYMES

De acuerdo con el análisis del sector y la verificación de los certificados de existencia y representación legal expedidos por las respectivas Cámaras de Comercio, se identificó que los dos (2) posibles oferentes habilitados para la prestación del servicio SICOV se encuentran clasificados como grandes empresas. En consecuencia, dentro del mercado especializado analizado no se evidenció pluralidad de MIPYMES que cuenten con las condiciones de habilitación requeridas para ejecutar el objeto contractual. Por lo anterior, la Entidad considera que no resulta pertinente establecer requisitos habilitantes diferenciales para MIPYMES, atendiendo a las características particulares del mercado y a los resultados del análisis del sector.

7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y personas con discapacidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seis (06) contratos inscritos en el Registro Único de Proponente – RUP, celebrados, ejecutados, terminados a satisfacción y/o liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas y en donde el valor de los contratos acreditados en conjunto sea igual o superior NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (1.096.534.000) equivalente a 1088 SMMLV, así mismo cada experiencia a acreditar debe estar registrada en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC y cuyo objeto del contrato o alcance tenga relación directa con implementación, suministro, instalación, integración, operación, soporte o mantenimiento de sistemas de información, plataformas tecnológicas, soluciones de software, sistemas de control y vigilancia, sistemas de seguridad de la información, soluciones de interoperabilidad, autenticación o validación de identidad, biometría, infraestructura tecnológica o servicios tecnológicos afines.

8. Presentación de la oferta económica y procedimiento de lances

Los proponentes deberán diligenciar el anexo de oferta económica indicando el valor de la tarifa ofertada por la prestación del servicio del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), conforme a las condiciones establecidas por la Entidad. La subasta inversa electrónica se desarrollará tomando como valor inicial de referencia la menor tarifa presentada por los proponentes habilitados, y se establecerá un margen mínimo de mejora del uno por ciento (1%) para cada lance válido, calculado sobre la menor tarifa vigente en la subasta. En consecuencia, los lances deberán representar una reducción mínima del 1% respecto del menor valor registrado, garantizando la selección de la oferta económica más favorable para los usuarios del servicio.

12. FIRMA RESPONSABLES



WILLIAM CAMILO BERMUDEZ SALAZAR.
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Formulario de propuesta económica, matriz de riesgo, cotización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.